




# Pastoral de exequias

*El momento de las exequias constituye una ocasión importante para anunciar el Evangelio de la esperanza y manifestar la maternidad de la Iglesia*

BENEDICTO XVI, 4 de noviembre 2008

Diócesis de Río Gallegos, julio 2022



# Esquema del curso

## Primer encuentro

- I. Hacia un lenguaje común. Clarificación de conceptos. Distintas definiciones.
- II. La muerte en la cultura actual.
- III. Historia de las exequias eclesiásticas hasta el Código de 1917.



## Segundo encuentro

- I. Las exequias eclesíásticas en el Código de Derecho canónico de 1983.
- II. La cremación de cadáveres.
  - a. La cremación en la historia de la Iglesia.
  - b. La cremación en la legislación posterior al Concilio Vaticano II.
  - c. Los cinerarios parroquiales. Desafíos.



# Tercer encuentro

- I. La muerte en la fe cristiana.
- II. Fundamentación bíblica y magisterial.
- III. Espiritualidad y actitudes del agente de pastoral de exequias.



# Cuarto encuentro

- I. El Ritual de exequias.
- II. Protocolos funerarios en tiempos de pandemia.
- III. Los cementerios.
- IV. Conclusión.



# Primer encuentro

## I. Diferentes conceptos

### a. Las exequias

Las exequias eclesiolísticas son el conjunto de actos de culto con los que la Iglesia, con ocasi3n de la muerte de los difuntos, impetra (pedir algo con ruegos), y obtiene para los difuntos la ayuda espiritual y honra a sus cuerpos, y a la vez proporciona a los vivos el consuelo de la esperanza. Las exequias culminan con la sepultura del fiel cristiano. Pueden celebrarse, segun el ritual de Exequias, en la casa del difunto o en la sala velatoria; en la iglesia; y en el cementerio (en el sepulcro y en la capilla del crematorio).



La Iglesia que, como Madre, ha llevado sacramentalmente en su seno al cristiano durante su peregrinación terrena, lo acompaña al término de su caminar para entregarlo "en las manos del Padre". La Iglesia ofrece al Padre, en Cristo, al hijo de su gracia, y deposita en la tierra, con esperanza, el germen del cuerpo que resucitará en la gloria (cf 1 Cor 15,42-44). Esta ofrenda es plenamente celebrada en el Sacrificio eucarístico; las bendiciones que preceden y que siguen son sacramentales.

Catecismo de la Iglesia Católica 1683

Sacramentales: Los sacramentales son signos sagrados, por los que, a imitación en cierto modo de los sacramentos, se significan y se obtienen por intercesión de la Iglesia unos efectos principalmente espirituales.



## b. El cementerio

- El vocablo cementerio proviene del latín *coemeterium*, que a su vez procede del griego *koimeterion*, lugar de reposo, derivado de *koimain*, dormir. Hace referencia al lugar destinado exclusivamente para dar sepultura a los cadáveres. Esta palabra se aplicaba a los sitios sepulcrales de los judíos y cristianos, en sintonía con la creencia de la resurrección de los muertos. De allí que se lo denominara lugar de dormición, cementerio. Esta palabra fue utilizada por primera vez por Tertuliano en el siglo II.
- En las culturas prejudáicas y precristianas existían lugares de enterramiento comunes, llamados necrópolis, del griego *nekros*, muerto, y *polis*, ciudad.





## c. Sepultura

- La palabra sepultura se empleaba en la antigua disciplina canónica para designar el lugar del enterramiento o depósito de los cadáveres. Tomó este nombre del verbo latino *sepelire* que quiere decir enterrar, poner bajo tierra, pero no tardó en extender su alcance al oficio mismo de enterrar, y específicamente a las exequias o funerales y demás ritos y ceremonias que con tal motivo se practicaban. En el siglo XVIII, algunos autores canónicos, Anacleto Reiffenstuel entre ellos, tomaron la palabra sepultura en tres sentidos: por el de sepultar los cuerpos de los muertos; por el lugar mismo donde se entierran los cadáveres; y por el acto o rito que se celebra al hacer el sepelio.



## d. Cremación de cadáveres

- La incineración o cremación es el proceso empleado para reducir un cadáver a cenizas. En la actualidad, se coloca el cadáver sobre bandejas, con o sin ataúd, y se introduce en hornos a altas temperaturas, alrededor de 900° C.
- Los hornos usan un número diverso de fuentes combustibles, tales como el gas natural o el propano. Los modernos hornos crematorios incluyen sistemas de control que monitorean las condiciones bajo las cuales la cremación tiene lugar. El operador puede efectuar los ajustes necesarios para proveer una combustión más eficiente, así como de asegurarse de que la contaminación ambiental que ocurra sea mínima.
- Durante el proceso de cremación, órganos y otros tejidos son vaporizados y oxidados. Lo que queda en las bandejas, conocidas como retortas, son pequeños fragmentos de hueso. Estos restos son metidos en otra máquina llamada cremulador, que los reduce a cenizas de un peso de 900 a 1200 gramos.
- Un horno crematorio está diseñado para quemar un solo cuerpo a la vez. Quemar más de un cuerpo simultáneamente es una práctica ilegal en muchos países



## e. Cinerario

- Es un lugar preparado para sepultar los restos mortales cremados, habitualmente conocidos como «cenizas» de los difuntos. Se trata de una fosa muy grande con un altar y una boca donde los fieles depositan las cenizas. Es un lugar común, todas las cenizas van al mismo lugar, sin la urna individual.
- En Argentina, el primer cinerario fue construido con forma de pila bautismal en el atrio de la parroquia Todos los Santos y Animas, en la Arquidiócesis de Buenos Aires en 2002. Hoy ya se ofrece en muchas parroquias de la República Argentina.
- El padre Miguel Angel Lagilla, quien fuera capellán del cementerio de la Chacarita en la Ciudad de Buenos Aires por muchos años, decía que el cinerario era un invento argentino, y afirmaba que no conocía *“que existan de la forma que lo hacemos acá, en otro lugar del mundo”*.



## f. Columbario

- Del latín *columbarium*, literalmente palomar. Son nichos cavados en las paredes de alguna construcción donde se depositan las urnas cinerarias que contienen las cenizas de los cadáveres quienes previamente fueron cremados .
- En cada urna debe constar el nombre de la persona fallecida y los títulos de depósito de cenizas en el columbario tienen una duración por una determinada cantidad de años, que pueden ser prorrogables o renovables
- El depósito de las cenizas se puede llevar a cabo en columbarios familiares, con capacidad para albergar varias urnas funerarias, cuyas medidas no excederán los 30 cm de altura y los 16 cm de diámetro; o columbarios compartidos que albergan urnas funerarias de varias familias. Se expiden títulos de derecho de depósito por cincuenta años, prorrogables; se abonan montos anuales para el mantenimiento del columbario y de la parroquia donde éste se encuentre.



## g. Duelo y luto

- Mientras que el duelo es una experiencia y un proceso personal, el luto es la manera en que se expresa el duelo y la pérdida en público. El luto podría involucrar creencias o rituales religiosos, y podría estar influenciado por nuestros antecedentes étnicos y costumbres culturales.
- La manifestación externa del duelo es el luto.



## II. La muerte en la cultura actual

- Vivimos en una época en que la muerte es ocultada, en que parece hasta de mal gusto referirse a los difuntos, al tema de la sepultura y a los cementerios; esconder la muerte o maquillarla, de modo que alejemos el sufrimiento, el dolor de la separación, y por qué no, los profundos interrogantes sobre la eternidad y la finitud de la vida.
- Cada vez más los cementerios privados se asemejan a parques o jardines muy prolijos, donde casi no hay signos religiosos que refieran a la muerte; los velorios, si se hacen, son breves; no hay ya casi espacio por el tránsito, para el paso de cortejos fúnebres en las grandes ciudades; y a la hora de decidir dónde depositar el cuerpo del fallecido, cada vez es mayor la práctica de la cremación y posterior reserva de las cenizas en urnas que reciben diferentes destinos: en el hogar de algún familiar, esparcidas en la naturaleza o en algún lugar frecuentado por el difunto.



- La civilización moderna rechaza la *"visibilidad de la muerte"*, por lo que se esfuerza en eliminar sus signos .
- *"Hubo un tiempo en que nadie fingía que no se iba a morir. Un tiempo en el que la muerte no estaba proscripta como ahora."*

LESSLER, Ricardo, *Vivir la muerte*, Buenos Aires 2011

- *¿Cómo viven los vivos con los muertos? Hasta que el capitalismo deshumanizó a la sociedad, todos los seres vivos esperaban la experiencia de la muerte. Era su futuro final. Los vivos eran en sí mismos incompletos. De esta forma, vivos y muertos eran interdependientes. Siempre. Sólo una forma de egotismo extraordinariamente moderna rompió esta interdependencia. Con consecuencias desastrosas para los vivos, ahora pensamos en los muertos en términos de los eliminados.*

BERGER, John, *Doce tesis sobre la economía de los muertos*, Madrid 1994



- En nuestro tiempo, la muerte causa tanto miedo que ya no nos atrevemos a decir su nombre (usamos multitud de eufemismos). A su vez, este miedo se considera normal y necesario. En la actualidad domina en los países industrializados una concepción de muerte que puede designarse como muerte invisible y que ha llegado también a los países en desarrollo.
- A partir de la mitad del siglo XX, la muerte comienza a desaparecer de la vida pública; sólo queda su parte “fea”: el homicidio o el accidente. El duelo también desaparece como práctica, los funerales se hacen breves y la cremación se vuelve cada vez más frecuente. Las diferentes sociedades tienen diversas formas de conocer la experiencia de la muerte y de hacerle frente escondiéndola. Y para la mayoría de las personas, los servicios fúnebres se reducen a veinte minutos en un crematorio.





- La muerte es un malestar que irrumpe la felicidad y debe ser, en consecuencia, desplazada de la vida familiar y social. Se muere a solas, sin familia. La indiferencia se tapa con el auge del sexo, y una cierta frialdad extrema cubre toda sociedad conllevando invariablemente la muerte de la cultura occidental.
- José María Felipe Mendoza, filósofo argentino, plantea que ante la muerte se toman dos actitudes: una, el embalsamamiento de cadáveres (eternizarse); la otra, la cremación (desaparecer).
- *Para aceptar la muerte, hay que verla*, Sigmund Freud.



### III. Historia de las exequias eclesiásticas


- En la Iglesia antigua las honras fúnebres eran diversas según los lugares y en general provenían de los usos del mundo grecorromano y judío. San Agustín y San Juan Crisóstomo, entre otros grandes padres, atestiguan que la clave de celebración cristiana de las exequias pasa por la fe en la resurrección, y esto suministra una tonalidad de fiesta y esperanza a los ritos fúnebres
- Los cristianos conservaron la costumbre romana del banquete fúnebre o *refrigerium*, para el cual se reunían en días determinados (tercero, séptimo y trigésimo después de la muerte y en el aniversario) junto a la tumba o en la cámara sepulcral para hacer memoria del difunto.
- Pero poco a poco la Eucaristía celebrada en la iglesia irá sustituyendo el *refrigerium*.



- El ritual romano más antiguo de las exequias es el *Ordo Romanus XLIX*, que se remonta a fines del siglo VII, pero cuyos textos probablemente son anteriores a esta fecha. En él puede advertirse el rito del viático y el de la recomendación del alma que termina con el salmo 113a (114), que es un himno histórico sobre el éxodo de Israel.
- Es evidente el carácter pascual de toda aquella celebración, flanqueada por los mismos salmos que los hebreos recitaban al comienzo y final del banquete pascual. Puede decirse que las exequias se celebraban como el cumplimiento de un “éxodo” pascual.



- A partir del siglo VIII, el ritual romano de las exequias cambia de tonalidad: predomina la visión dramática del juicio y la conciencia del riesgo que el difunto corre de precipitarse en el fuego eterno; el miedo y el pavor caracterizan la actitud de los fieles y esto provocado por algunos textos litúrgicos compuestos en ese momento.
- La celebración de la Eucaristía constituía entonces la parte central de los funerales cristianos; pero esa misa se la consideraba casi exclusivamente bajo el aspecto de un sacrificio de expiación y de sufragio.

- 
- El Ritual Romano del Papa Pablo V en 1614: En él se combinan algunos elementos antiguos en los que se expresa la confianza en la resurrección con textos que expresan una teología más negativa.
  - En el título VI, *de las exequias*, capítulo 1, se dictan algunas disposiciones generales: las sagradas ceremonias y ritos de exequias responden a una muy antigua tradición de la Iglesia, marcado por la piedad y los sufragios por los fieles difuntos. Los ritos exequiales deben ser realizados todos en la Iglesia a la cual pertenecía el fiel. Debe celebrarse misa exequial por los difuntos y si son pobres, no se les debe exigir ningún estipendio. Un dato curioso es la indicación del número 18 de este primer capítulo: los cuerpos de los difuntos deben ponerse en la Iglesia con los pies hacia el altar mayor, pero si las exequias se realizan en las capillas deben ponerse con los pies hacia los respectivos altares. A los presbíteros por su parte se los debe colocar con la cabeza hacia el altar. También hay disposiciones sobre los entierros en las iglesias, tema que será tratado en el capítulo referido a cementerios .
  - El capítulo II del Título IV trata de aquellos a los que se les debe negar la sepultura eclesiástica. Los no bautizados no pueden recibir sepultura eclesiástica, se exceptúan los catecúmenos en razón de la preparación para recibir el bautismo. También debe negarse la sepultura eclesiástica, a menos que manifiesten arrepentimiento antes de morir, a los apóstatas, herejes, cismáticos y masones. Los excomulgados o en entredicho, los suicidas, los que mueren en duelo, los que piden ser cremados y los pecadores públicos y manifiestos, completan la lista.



- El Código de derecho canónico de 1917 en el libro III, título XII, *De sepultura ecclesiastica*, regulaba no sólo las exequias propiamente dichas sino toda la materia relacionada a los cementerios .
- Los dos primeros cánones, 1203 y 1204, son definitorios. Por un lado, el canon 1203 dice que los cuerpos de los fieles difuntos han de sepultarse, reprobando la cremación, incluso expresando que es ilícito cumplir la voluntad de quien mandare que su cuerpo sea quemado. El canon 1204 define la sepultura eclesiástica materialmente considerada, como el lugar destinado al enterramiento de los cadáveres, o sea al cementerio; y formalmente y en sentido pleno, como los ritos sagrados que se practican: en la conducción del cadáver a la Iglesia; en la celebración de los funerales; y en el oficio de sepultura.



- Los no bautizados no tenían derecho a la sepultura eclesiástica según el canon 1239, pero sí los catecúmenos que sin culpa suya muriesen sin el bautismo.
- Se requieren dos cosas para ser privado de la sepultura eclesiástica: que el delito sea público, aunque no hace falta que la publicidad existiera ya en vida del culpable; basta que adquiriera esa cualidad después de su muerte; y que no conste de una manera suficiente que dio alguna señal de arrepentimiento antes de morir. No bastaba la mera suposición de que tal vez en los últimos instantes, por la infinita misericordia de Dios, se haya arrepentido de sus culpas y obtenido el perdón conforme ya había declarado el Papa Gregorio XVI en su carta *Officium* del 16 de febrero de 1842. .
- En la lista de quienes estaban privados de la sepultura eclesiástica figuraban los apóstatas, o afiliados a una secta herética o cismática o a la masonería u otras sociedades del mismo género, por ejemplo, nihilistas y anarquistas; los excomulgados o entredichos después de la sentencia condenatoria o declarativa; los que se suicidaron deliberadamente; los muertos en duelo o de una herida en él recibida (canon 2351); los que hubieran mandado quemar su cadáver; otros pecadores públicos y manifiestos, entre los que se debían considerar a los morían en el acto de cometer un pecado grave, los que de una manera contumaz y pública se negaron a recibir los últimos sacramentos, etc .
- Al que haya sido excluido de la sepultura eclesiástica se le debían negar también cualquier misa exequial así como otros oficios fúnebres públicos, según el canon 1241.
- El canon 1242 establece que si no presentaba graves incomodidades, al cadáver del excomulgado que, contra las prescripciones del Código, se lo hubiese enterrado en lugar sagrado, debía exhumársele, y enterrarlo en un lugar profano tal como lo define el canon 1212.



## En síntesis...

- Es importante clarificar conceptos relacionados entre sí, pero distintos a la vez.
- Somos parte de una cultura que esconde o niega la muerte. Desde nuestra fe, creemos que la muerte es parte de la vida y hay que transitarla.
- El sentido cristiano de la muerte es revelado a la luz del Misterio Pascual de la muerte y de la resurrección de Cristo, en quien radica nuestra única esperanza.
- La manera de celebrar el Misterio Pascual en la liturgia de las exequias ha variado con el tiempo, pero siempre la Iglesia ha procurado no sólo encomendar los difuntos a Dios, sino también avivar la esperanza de sus hijos y dar testimonio de su fe en la resurrección.